



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE "SAN JUAN DE LURIGANCHO" EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA**

Los legisladores que suscriben la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, que en ejercicio de su función que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente Ley

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE "SAN JUAN DE LURIGANCHO" EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de "San Juan de Lurigancho" en el departamento de Lima.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.**

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública establecida en el artículo único, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Lima, La Municipalidad de Lima Metropolitana y La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, adoptaran las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo incoado en la presente norma. Se autoriza la modificación presupuesta, en el mismo año fiscal, de ser necesario.

Lima, 03 de agosto de 2023

AMÉRICO GONZA CASTILLO  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **agosto** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5683/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....  
**JAVIER ÁNGELES HLMANN**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 074-2006-PCM, se declara como zona de interés nacional el distrito de San Juan de Lurigancho.
- 1.2. Mediante el Informe Técnico 015-2006-PCM/DNTDT de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de La Presidencia de Consejo de Ministros, consideró viable la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho.
- 1.3. Mediante el Proyecto de Ley N° 4757/2010-PE<sup>1</sup>, se proponía la creación y organización territorial de la provincia de San Juan de Lurigancho en el departamento de Lima; que regresó a comisión por una cuestión previa y fue archivado.
- 1.4. Con fecha 18/08/2021<sup>6</sup>, se presentó el Proyecto de Ley N° 00066-2016-CR, Ley que declara de interés nacional la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho.
- 1.5. Mediante el Proyecto de Ley N° 5957/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA.
- 1.6. Mediante el Proyecto de Ley N° 1063-2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA. Que es una actualización del Proyecto de Ley N° 5957/2020-CR.
- 1.7. Mediante el Proyecto de Ley N° 4500-2023-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA.
- 1.8. Mediante la Ordenanza N° 280-2014-MDSJL, se establece la sectorización del distrito de San Juan de Lurigancho.

### **II. IMPORTANCIA DE LA PRESENTE INICIATIVA**

De los 43 distritos que comprenden la Provincia de Lima, el más poblado es San Juan de Lurigancho con 1 millón 240 489 mil habitantes<sup>2</sup>. De los cuales 619 297 hombres, 619 192 mujeres según la estimación al 2023.

<sup>1</sup>

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf/bb327fc9ca6165390525800b007fbc59/e9167182f5edca170525786200742dd9?OpenDocument>

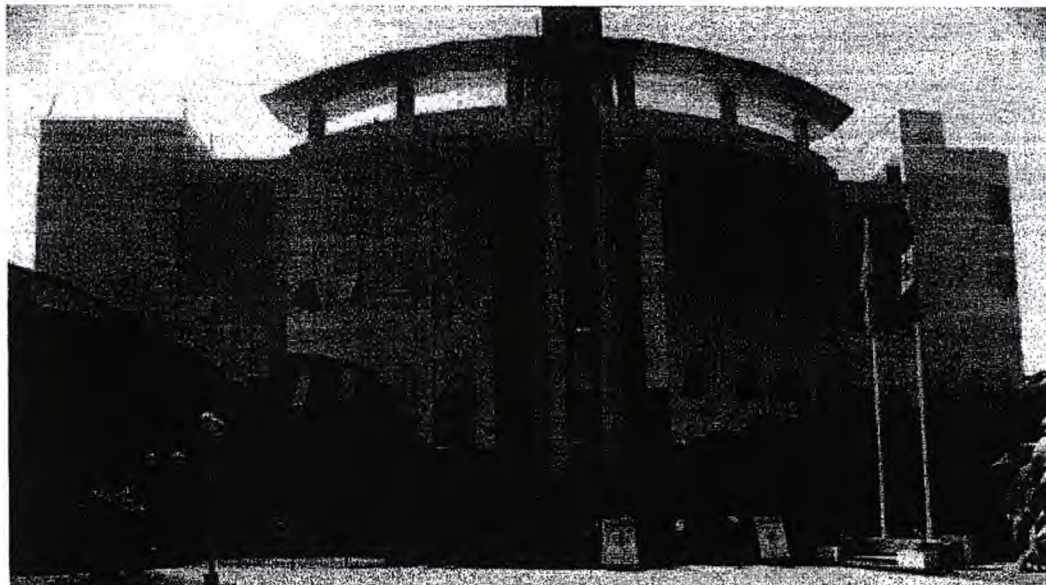
<sup>2</sup> <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/lima-alberga-9-millones-320-mil-habitantes-al-2018-10521/>



La presente iniciativa es muy importante, porque se creará la provincia de San Juan de Lurigancho sobre la base de un distrito cuyos ingresos ya se encuentran incorporados en los presupuestos públicos de cada año.

Hace 12 años se creó la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL) mediante la Ley 29659, promulgada por el 28 de enero de 2011; sin embargo hasta la fecha no entra en funcionamiento por un conflicto con un bien de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

San Juan de Lurigancho tiene una superficie de 131.25 Kilómetros cuadrados. La pobreza en ese distrito se calcula en 24% (240 mil personas). Hay 22 mercados, 10 supermercados, 5 centros comerciales, 10 grandes avenidas de flujo comercial y 54 agencias bancarias.



Fuente: Andina

### III. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Constitución Política del Perú.**- En el artículo 189 manifiesta lo siguiente:

Artículo 189°.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.



El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

**Ley N° 27795 (Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento)**, publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, población y las instituciones involucradas.

**Ley N° 27783 (Ley de Bases de la Descentralización)**, que en el artículo 35° de la Ley se establece que los Gobiernos Regionales tiene competencia para planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en los artículos 36° inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.

**Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)**, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su artículo 133° establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. La percepción de los recursos que cubren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital permanente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto. Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Todos estos factores hacen pues que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión específica.

Cabe mencionar que la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Material, fue modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial; esta Ley tiene por objeto, fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio.

En consecuencia, de esta modificación, se aprobó un nuevo reglamento de la Ley 27795, mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, por lo que se derogó el anterior reglamento emitido mediante el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, entre otros decretos y resoluciones en materia de demarcación territorial.



#### IV. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

La creación de la provincia de "San Juan de Lurigancho" busca generar un desarrollo integral con descentralización para el distrito más grande del Perú y Latinoamérica

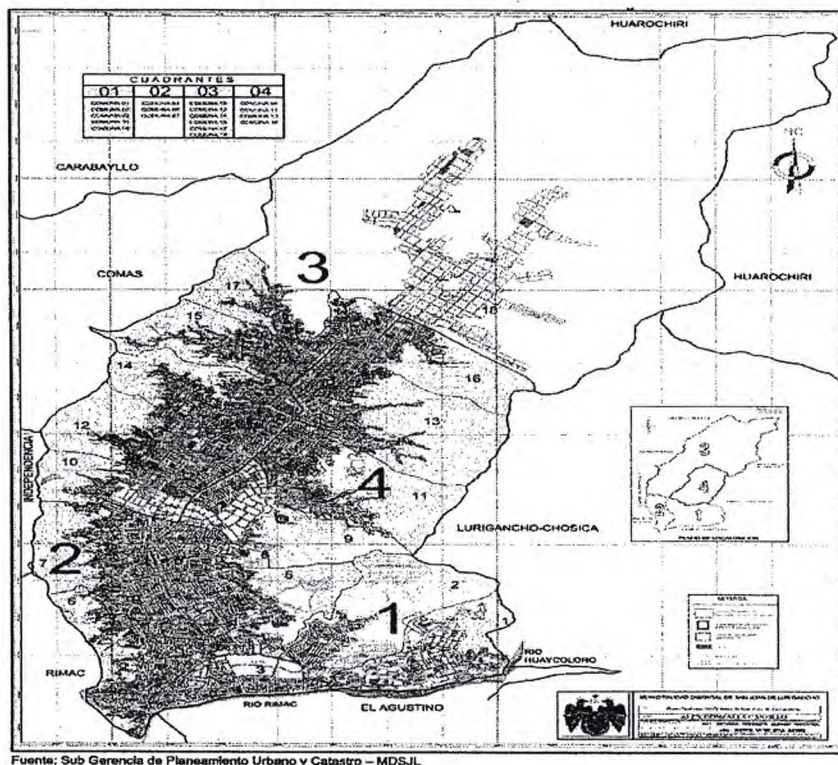
##### 4.1. LÍMITES DE LA FUTURA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO<sup>3</sup>

- Norte: Distrito de Carabaylo
- Sur: Distrito de El Agustino y el Distrito de Lima
- Este: Provincia de Huarochiri y el Distrito de Lurigancho
- Oeste: Distrito del Rímac, el Distrito de Independencia y el Distrito de Comas

##### 4.2. Ubicación

Se encuentra ubicado al noreste de Lima Metropolitana, a una altura que va desde los 190 a los 2,200 m.s.n.m. Está asentado a la margen derecha del río Rímac, cuenta con una extensión total de 131.25 km<sup>2</sup>, se le puede considerar como distrito urbano con zonas planas y cerros de pendientes pronunciadas, cuyos terrenos han sido ocupados, ver gráfico 1.

El distrito de San Juan de Lurigancho fue fundado el 13 de enero de 1967 por Ley N° 16382.



<sup>3</sup> <https://web.munisjl.gob.pe/web/distrito.php?id=1>



*Foto: Plaza de Armas en el distrito de San Juan de Lurigancho*

#### 4.3. Límites<sup>4</sup>

Por el Norte : Distrito San Antonio (Prov. Huarochirí) y Carabayllo

Por el Sur : Distrito del Agustino, Lima.

Por el Este : Distrito San Antonio (Prov. Huarochirí), y Distrito de Lurigancho - Chosica

Por el Oeste : Distrito del Rímac, Independencia, Comas y Carabayllo

#### Distribución y sectorización

El distrito de San Juan de Lurigancho ha sido sectorizado de acuerdo a lo establecido con la Ordenanza N° 280-2014-MDSJL, existiendo a la fecha cuatro (04) sectores y dieciocho (18) comunas; y se puede observar en la tabla 1 y gráfico 1:

<sup>4</sup> <https://smia.munlima.gob.pe/uploads/documento/35cd47abebe3cb81.pdf> Pag. 09-11



## AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 1: Distribución de poblados según comuna del distrito de San Juan de Lurigancho

| Comuna | Poblado                          | Comuna | Poblado                                                  |
|--------|----------------------------------|--------|----------------------------------------------------------|
| 1      | Campoy                           | 10     | Urb. Canto Bello                                         |
| 2      | Mangomarca                       |        | Urb. San Rafael                                          |
| 3      | Azcarrunz                        | 11     | AA.HH. Arenal de Canto Grande                            |
|        | Zárate                           |        | Asociación El Porvenir                                   |
|        | Zona Industrial Zárate           | 12     | Sector A y B de UPIS                                     |
|        | Zona Residencial                 |        | Huáscar                                                  |
| 4      | Caja de Agua                     | 13     | Asociación Pro- Vivienda Buenos Aires                    |
|        | Chacarilla de Otero              |        | Sector II de Mariscal Cáceres                            |
| 5      | Azcarrunz Alto                   | 14     | Sector IV de Mariscal Cáceres                            |
|        | Urb. Las Flores                  |        | AA.HH. Mariscal, AA.HH. Ramón Castilla                   |
| 6      | Las Flores de Lima               | 15     | AA.HH. 10 de Octubre                                     |
| 7      | San Hilarión                     | 16     | AA.HH. Cruz de Motupe                                    |
| 8      | Urb. San Calos                   | 17     | Sector III – 4ta y 5ta. Etapa de Ciudad Mariscal Cáceres |
| 9      | Urb. Canto Rey                   | 18     | Villa San Antonio - El Valle                             |
|        | Urb. Canto Grande, Juan Pablo II |        |                                                          |

Fuente: Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho

### Geografía

El distrito de San Juan de Lurigancho presenta un relieve uniforme que ha permitido el asentamiento de núcleos urbanos en su suelo, lo que le ha conferido ser el distrito más poblado del Perú. Su altitud mínima es de 190 msnm en Zárate y su altitud máxima es de 2200 msnm en Cerro Colorado en las pampas de Canto Grande, por ello se puede encontrar dos de los pisos ecológicos de Pulgar Vidal: La Chala o Costa (0 a 500 msnm) y la Yunga (500 a 2500 msnm).

La Quebrada Canto Grande se ubica en la margen derecha del valle bajo del río Rímac, a pocos kilómetros de Lima. En toda su llanura aluvial se asienta el distrito de San Juan de Lurigancho. Mientras que en su parte alta, está quebrada se divide en otras dos conocidas como Canto Grande y Media Luna. En ambas se asienta uno de los anexos más grandes de la Comunidad Campesina Jicamarca.

▪ **Parte Baja:** El punto de altitud más bajo se localiza en el límite del "valle" de Lurigancho con el río Rímac y es de 190 m.s.n.m., esta zona es una amplia llanura formada por sedimentos arcillosos que permitían, hace treinta años una productiva actividad agrícola. Su proceso de crecimiento comenzó hace cincuenta años con la formación de la urbanización Zárate.

▪ **Parte Alta:** El punto más alto lo constituye cerro Colorado con 2200 m.s.n.m., ubicado en el vértice de la quebrada Media Luna. La parte alta de las pampas de Canto Grande es irregular debido a los antiguos fenómenos aluviales, con suelos de textura variable, en la actualidad es seco y desértico. Por su variada altitud se puede decir que la quebrada de Canto Grande presenta dos regiones naturales: Costa o Chala y Yunga.

▪ **Las Lomas:** La presencia de cadenas montañosas que rodean el llano de la quebrada, capta la humedad de la atmósfera durante los meses fríos, permitiendo la formación de

un ecosistema de lomas, las que se caracterizan por su manto verdosos compuesto por una variada vegetación herbácea, arbustiva y xerofítica.

#### 4.4. Sectores

Mediante la Ordenanza N° 280-2014-MDSJL, se aprueba la sectorización del distrito de San Juan de Lurigancho; en ese sentido, se propone que los sectores serían de acuerdo a los cuadrantes propuestos por la subgerencia de planeamiento urbano y catastro – MDSJL, en la siguiente imagen se resumen los cuadrantes y los que lo conforman para establecer los futuros distritos:

| CUADRANTES |           |           |           |
|------------|-----------|-----------|-----------|
| 01         | 02        | 03        | 04        |
| COMUNA 01  | COMUNA 04 | COMUNA 10 | COMUNA 09 |
| COMUNA 02  | COMUNA 06 | COMUNA 12 | COMUNA 11 |
| COMUNA 03  | COMUNA 07 | COMUNA 14 | COMUNA 13 |
| COMUNA 05  |           | COMUNA 15 | COMUNA 16 |
| COMUNA 08  |           | COMUNA 17 |           |
|            |           | COMUNA 18 |           |

Grafico 02: Cuadrantes y comunas que lo conforman (extraída del gráfico N° 1)

##### 4.4.1. Sector Zárate

Este sector estaría comprendido por las siguientes comunas: Campoy, Mangomarca, Azcarrunz, Zárate, Zona industrial Zárate, Zona Residencial, Azcarrunz Alto, Urb Las Flores, Urb. San Carlos.

##### 4.4.2. Sector Los Jazmines

Este sector estaría comprendido por las siguientes comunas: Caja de Agua, Chacrilla de Otero, Las Flores de Lima, San Hilarión

##### 4.4.3. Sector Los Nogales

Este sector estaría comprendido por las siguientes comunas: Urb. Canto Bello, Urb. San Rafael, Sector Ay B de UPIS, Huascar, Asociación Pro -Vivienda Buenos Aires, AA.HH. Marical, AA.HH. Ramón Castilla, AA.HH. 10 de Octubre, Sector III – 4ta y 5ta Etapa de Ciudad Mariscal Cáceres, Villa San Antonio – El Valle.

##### 4.4.4. Sector Villa San Antonio

Este sector estaría comprendido por las siguientes comunas: Urb. Canto Rey, Urb. Canto Grande, Juan Pablo II, AA.HH. Arenal de Canto Grande, Asociación El Porvenir, Sector II de Marical Cáceres, Sector VI de Mariscal Cáceres, AA.HH. Cruz de Motupe.

**4.5. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS:****A) Instituciones educativas según nivel educativo básico, públicas y privadas****Instituciones Educativas por Tipo de Gestión y Área Educativa 2018**

| Tipo de Gestión y Área Educativa | Instituciones Educativas (Urbana) |     | Pública |      | PRIVADAS |      |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----|---------|------|----------|------|
|                                  | Nº                                | %   | Nº      | %    | Nº       | %    |
| Básica regular                   | 1 660                             | 100 | 503     | 30,3 | 1 157    | 69,7 |
| Inicial                          | 799                               | 100 | 328     | 41   | 471      | 59   |
| Primaria                         | 533                               | 100 | 93      | 17,4 | 440      | 82,6 |
| Secundaria                       | 328                               | 100 | 82      | 25   | 246      | 75   |

Fuente: INISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas

A nivel distrital las instituciones que imparten educación básica regular son mayormente privadas en una relación 2/1 con respecto a las públicas; a nivel primaria y secundaria representan el 82 % y 75 % respectivamente y en inicial el 59%.

**B) Docentes por nivel educativo básico, por aula y por alumno, en instituciones educativas públicas y privadas****Número de Docentes por Instituciones Educativas públicas y privadas, según Nivel Educativo. Distrito de San Juan de Lurigancho. Año 2008-2018**

| Nivel Educativo | 2008    |       |         |       | 2013    |       |         |       | 2018    |       |         |       |
|-----------------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|
|                 | Pública |       | Privada |       | Pública |       | Privada |       | Pública |       | Privada |       |
|                 | Nº      | %     | Nº      | %     | Nº      | %     | Nº      | %     | Nº      | %     | Nº      | %     |
| Inicial         | 625     | 6,08  | 952     | 9,25  | 778     | 7,00  | 1 387   | 12,48 | 942     | 7,79  | 1 570   | 12,98 |
| Primaria        | 2 103   | 20,44 | 2 423   | 23,55 | 2 077   | 18,68 | 2 668   | 24,00 | 2 141   | 17,70 | 2 923   | 24,17 |
| Secundaria      | 2 439   | 23,71 | 1 746   | 16,97 | 2 368   | 21,30 | 1 838   | 16,53 | 2 448   | 20,24 | 2 072   | 17,13 |
| TOTAL           | 5 167   | 50,22 | 5 121   | 49,78 | 5 223   | 46,99 | 5 893   | 53,01 | 5 531   | 45,73 | 6 565   | 54,27 |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas 2008-2018

El número de docentes que imparten las clases en las instituciones educativas a nivel del distrito de San Juan de Lurigancho se encuentran laborando en un 54,27% en entidades privadas. Cabe mencionar que a nivel secundario los docentes de las instituciones públicas representan el 54,15% del total de docentes secundarios a nivel distrital.

**C) Estudiantes matriculados por nivel educativo básico, en instituciones educativas públicas y privadas**



## AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Número de Estudiantes Matriculados según Tipo de Gestión.

#### Distrito de San Juan de Lurigancho. Año 2008-2018

| Estudiantes matriculados | 2008    |       |         |       | 2013    |       |         |       | 2018    |       |         |       |
|--------------------------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|
|                          | Pública |       | Privada |       | Pública |       | Privada |       | Pública |       | Privada |       |
|                          | N°      | %     | N°      | %     | N°      | %     | N°      | %     | N°      | %     | N°      | %     |
| Inicial                  | 2 2812  | 10,77 | 14 989  | 7,08  | 26 533  | 12,13 | 22 274  | 10,18 | 27 053  | 11,62 | 23 406  | 10,05 |
| Primaria                 | 6 1538  | 28,05 | 37 279  | 17,60 | 53 781  | 24,58 | 44 001  | 20,11 | 59 801  | 25,69 | 46 902  | 20,15 |
| Secundaria               | 5 2816  | 24,93 | 22 399  | 10,57 | 45 380  | 20,74 | 26 806  | 12,25 | 47 822  | 20,54 | 27 814  | 11,95 |
| TOTAL                    | 13 7166 | 64,75 | 7 4667  | 35,25 | 125 694 | 57,45 | 93 081  | 42,55 | 134 676 | 57,85 | 98 122  | 42,15 |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas 2008-2018

La mayor cantidad de estudiantes a nivel del distrito de San Juan de Lurigancho se encuentran matriculados en instituciones educativas públicas. Cabe mencionar, que los estudiantes de nivel primario representan casi la mitad (45,84%) del total de estudiantes matriculados a nivel distrital.

- D) Estudiantes que aprueban exitosamente su año lectivo por nivel educativo básico, en instituciones educativas públicas y privadas

### Número de Estudiantes Aprobados según Tipo de Gestión

#### Distrito de San Juan de Lurigancho. Año 2009-2017

| Aprobados  | 2009    |       |         |       | 2013    |       |         |       | 2017    |       |         |       |
|------------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|
|            | Pública |       | Privada |       | Pública |       | Privada |       | Pública |       | Privada |       |
|            | N°      | %     | N°      | %     | N°      | %     | N°      | %     | N°      | %     | N°      | %     |
| Primaria   | 56 773  | 34,78 | 38 571  | 23,63 | 51 283  | 31,57 | 44 676  | 27,51 | 57 730  | 32,17 | 49 215  | 27,42 |
| Secundaria | 43 607  | 26,72 | 24 265  | 14,87 | 39 181  | 24,12 | 27 278  | 16,79 | 43 307  | 24,13 | 29 218  | 16,28 |
| TOTAL      | 100 380 | 61,50 | 62 836  | 38,50 | 90 464  | 55,70 | 71 954  | 44,30 | 101 037 | 56,30 | 78 433  | 43,70 |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas 2009-2017

El número de estudiantes aprobados del nivel primario y secundario en instituciones educativas públicas supera a los del sector privado. Los estudiantes de primaria presentan mayor porcentaje de aprobados 59,59% a diferencia de los estudiantes del nivel secundario.



## AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 4.6. Cantidad de instituciones educativas públicas y privadas que existen en San Juan de Lurigancho

#### Instituciones Educativas Públicas

| Nivel / Modalidad (Privadas)              | Cuenta de Nivel / Modalidad |
|-------------------------------------------|-----------------------------|
| Básica Alternativa - Avanzado             | 13                          |
| Básica Alternativa - Inicial e Intermedio | 11                          |
| Básica Especial - Inicial                 | 4                           |
| Básica Especial - Primaria                | 5                           |
| Básica Especial - PRITE                   | 4                           |
| Inicial - Cuna Jardín                     | 19                          |
| Inicial - Jardín                          | 106                         |
| No Aplica                                 | 1                           |
| Primaria                                  | 93                          |
| Secundaria                                | 82                          |
| Superior Tecnológica                      | 1                           |
| Técnico Productiva - CETPRO               | 15                          |
| <b>Total general</b>                      | <b>354</b>                  |

Fuente: <https://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/>

#### Instituciones Educativas Privadas

| Nivel / Modalidad (Privadas)              | Cuenta de Nivel / Modalidad |
|-------------------------------------------|-----------------------------|
| Básica Alternativa - Avanzado             | 42                          |
| Básica Alternativa - Inicial e Intermedio | 16                          |
| Básica Especial - Inicial                 | 1                           |
| Básica Especial - Primaria                | 1                           |
| Escuela Superior Tecnológica              | 1                           |
| Inicial - Cuna Jardín                     | 11                          |
| Inicial - Jardín                          | 464                         |
| Primaria                                  | 444                         |
| Secundaria                                | 263                         |
| Superior Pedagógica                       | 4                           |
| Superior Tecnológica                      | 2                           |
| Técnico Productiva - CETPRO               | 21                          |
| <b>Total general</b>                      | <b>1270</b>                 |

Fuente: <https://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 4.7. Establecimientos de salud, según tipo de prestador, categoría y tipo de administración

##### Establecimientos de Salud (EE.SS.), Categoría y tipo de Administración

San Juan de Lurigancho 2017 - 2018

| Establecimiento de Salud    | Categoría | Tipo de Administración |
|-----------------------------|-----------|------------------------|
| C.S. Jaime Zubieta          | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Santa María            | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. J.C. Mariátegui        | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Cruz de Motupe         | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Enrique Montenegro     | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. 10 de Octubre          | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. S.S. Juan Pablo II     | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. San Hilarión           | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Ganímedes              | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Huáscar II             | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Huáscar XV             | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Medalla Milagrosa      | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Bayovar                | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Caja de Agua           | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Chacarilla de Otero    | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Zarate                 | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Mangamarca             | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Campoy                 | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. San Fernando           | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Santa Rosa             | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. La Libertad            | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. La Huayrona            | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| C.S. Santa Fe de Totorita   | I - 3     | Ministerio de Salud    |
| P.S. 15 de Enero            | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. Túpac Amaru            | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. Sagrada Familia        | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. J.C.M. V Etapa         | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. Mariscal Cáceres       | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. Cesar Vallejo          | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. Ayacucho               | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. Proyectos Especiales   | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. Azcarrunz Alto         | I - 2     | Ministerio de Salud    |
| P.S. Daniel Alcides Carrión | I - 2     | Ministerio de Salud    |

Fuente: DIRIS Lima Centro



**AMÉRICO GONZA CASTILLO**

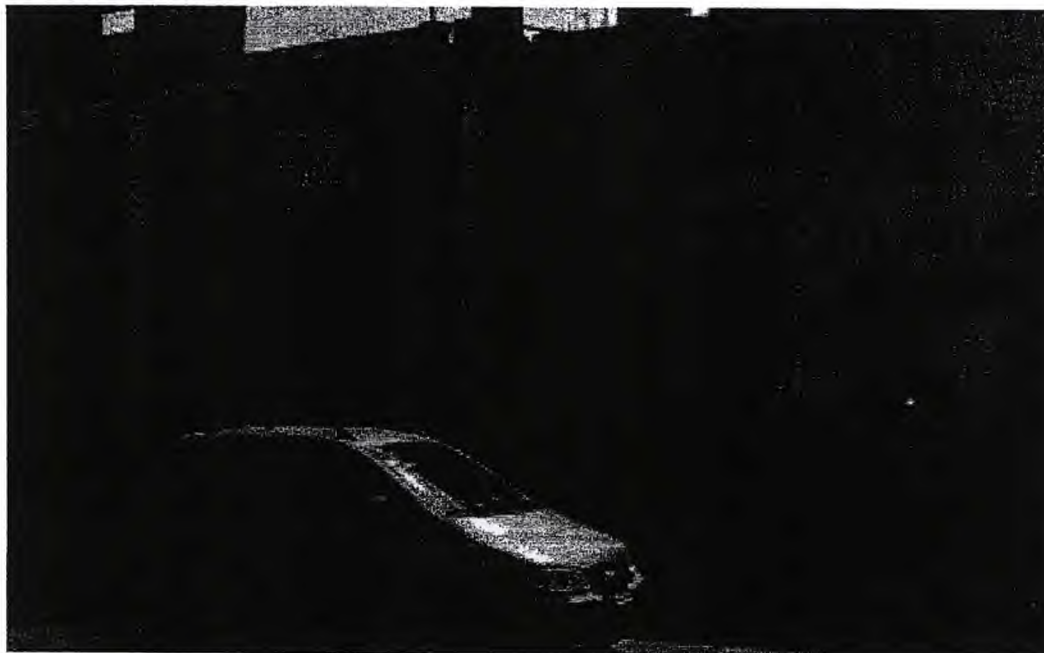
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **4.8. COMISARIAS EN SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Comisaría de la Familia y la Mujer Canto Rey



Comisaría Zárate





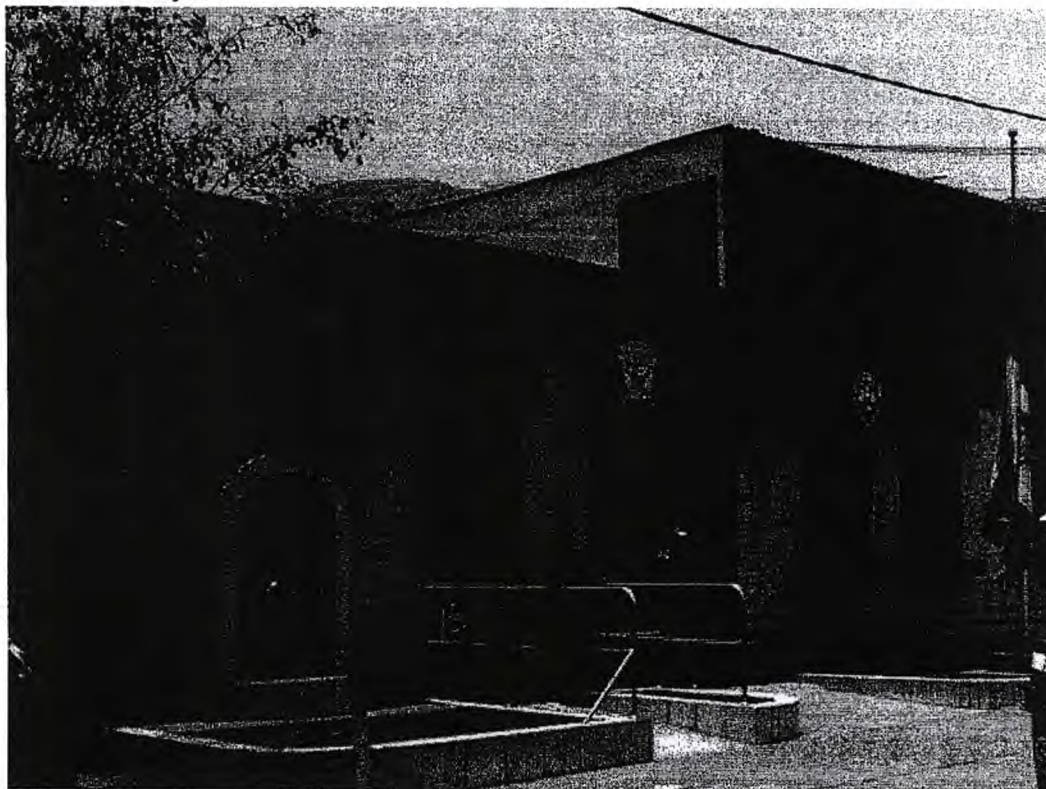
**AMÉRICO GONZA CASTILLO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comisaría Santa elizabeth



Comisaría Bayóvar

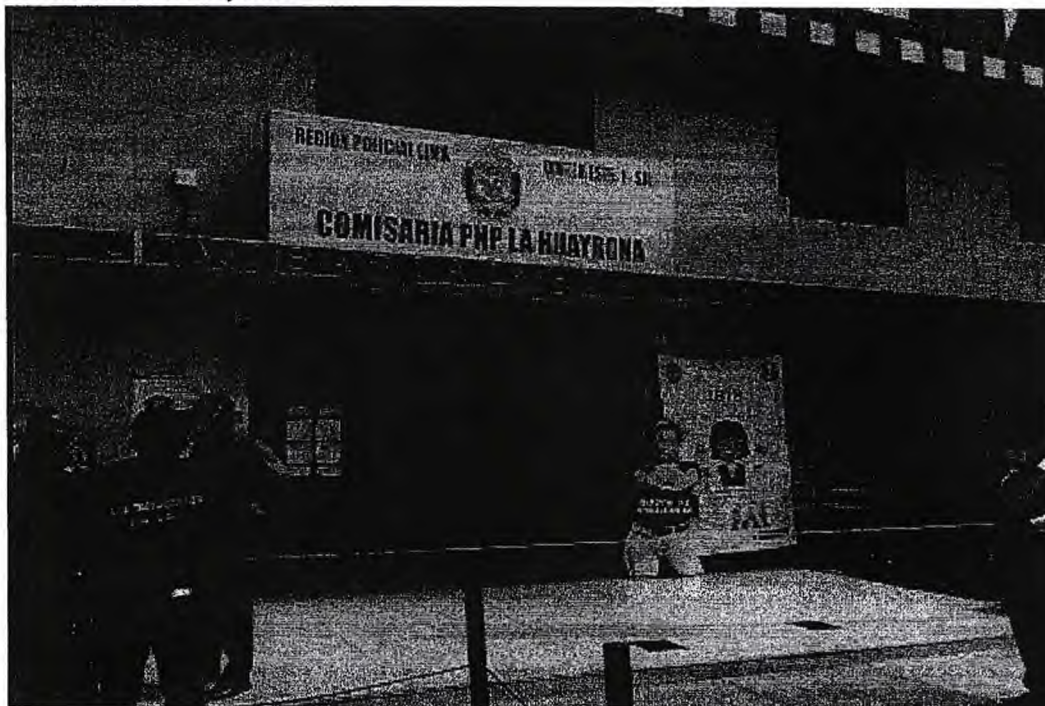




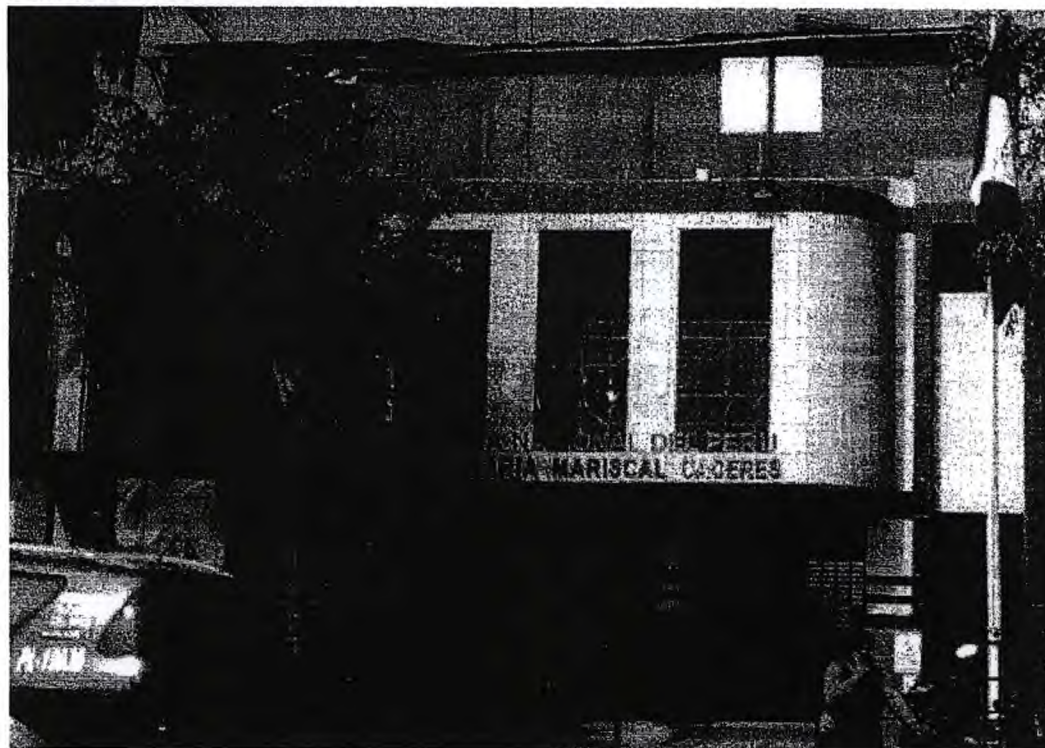
## AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comisaría La Huayrona



Comisaría Mariscal Cáceres





**AMÉRICO GONZA CASTILLO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comisaría Caja de Agua



Comisaría Canto Rey

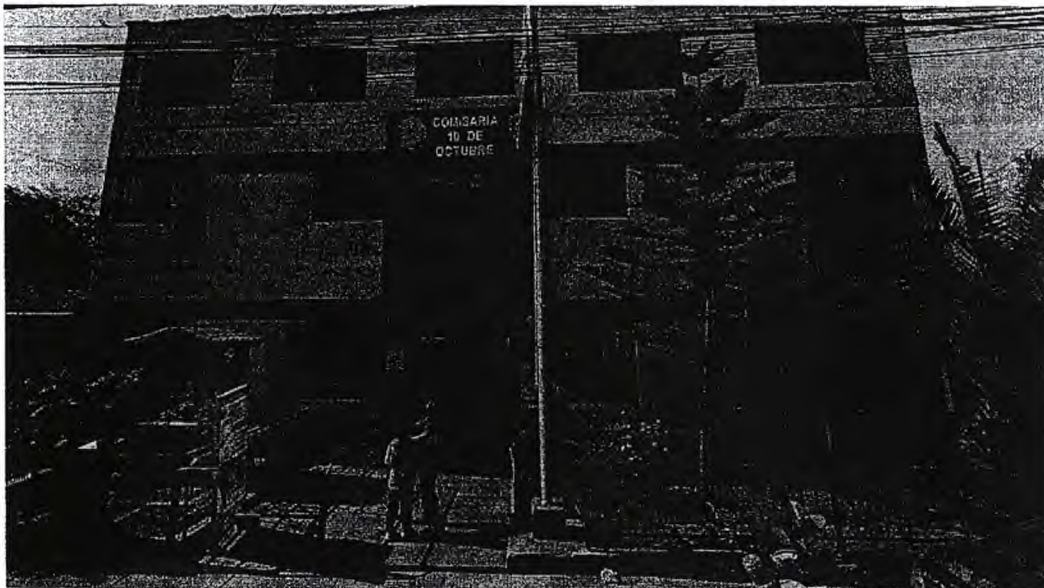




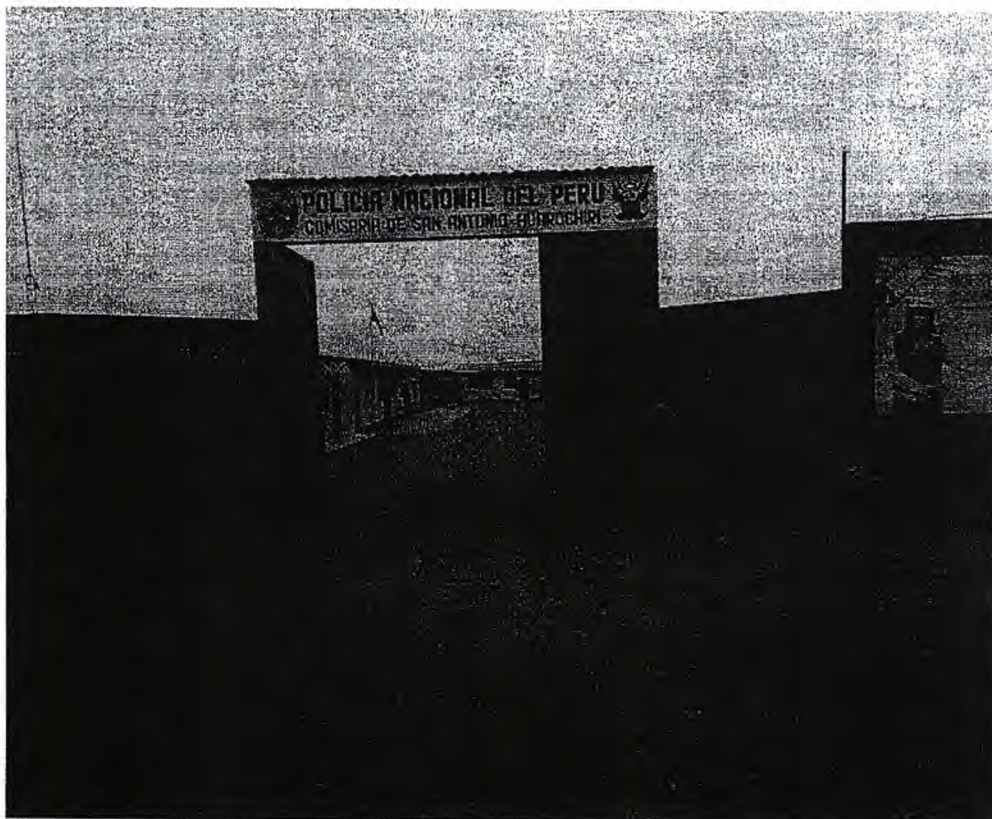
## AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comisaría 10 de Octubre



Comisaría San Antonio Anx. 22 B



#### 4.9. Estaciones del tren eléctrico

El distrito de San Juan de Lurigancho cuenta con 8 estaciones de la línea 1 del tren eléctrico de Lima, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://www.lineauno.pe/estaciones/>

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Queda habilitada la opción de que el mismo año se realicen modificaciones presupuestales de ser el caso. Los sectores e instituciones involucrados adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley. La presente iniciativa legislativa, no genera gastos adicionales al erario nacional.

## VI. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de ley se integraría a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso. En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

## **VII. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se basa en el reconocimiento de derechos de los ciudadanos en el Capítulo XIV<sup>35</sup> De la descentralización en los artículos 188°, 189°, 190° y 191° de la Constitución Política del Perú, así también contemplado en el Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, en la política 8, Descentralización Política, Económica y Administrativa Para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

## **IX VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA**

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022 - 2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, el punto I cuyo objetivo apunta a la Democracia y Estado de Derecho, y por ser parte de la Descentralización Política, Económica y Administrativa Para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.